

## TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

## Noticias Tributar-ias

Mayo 02 de 2005 FLASH 171

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

## DISMINUYE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGOS A EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES DE EMPLEO

or medio del Decreto Nº 1300 del pasado 27 de abril de 2005, el Gobierno Nacional ha reducido la tarifa de descuento de retención en la fuente a título del impuesto de renta, aplicable a los pagos o abonos en cuenta que se realicen a las empresas de servicios temporales de empleo.

En efecto, esta retención venía siendo del 2% por disposición del artículo 2º del Decreto Reglamentario 1626 de 2001 y ahora, el nuevo Decreto decide que la tarifa de descuento será del uno por ciento (1%), sobre las causaciones que se verifiquen a partir de abril 27 de 2005.

Importante destacar dos aspectos:

Primero, la retención en la fuente se aplica sobre la totalidad del pago o abono en cuenta, entendiendo por éste el valor total de la factura y no el margen de intermediación.

Segundo, para los pagos por concepto de servicios prestados por las empresas de aseo y/o vigilancia, la tarifa retención en la fuente continúa siendo del 3% y para el arrendamiento de bienes diferentes a los bienes raíces es del 4% del respectivo pago o abono en cuenta. (Art. 2º inciso 2º Decreto 1626 de 2001).

\*\*\*Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales. Cuando con fines diferentes se reproduzca, debe citarse su fuente.